

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 215

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE CONDUCTOR I EN EL PROGRAMA ALMACÉN GENERAL, ESTABLECER ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario crear un (1) puesto de Conductor I, adscrito al Programa Almacén General.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 6 DE FEBRERO DE 2006.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Conductor I, adscrito al Programa Almacén General.

Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Transportar pasajero a diferentes dependencias municipales y estatales.

Llevar correspondencia a diferentes dependencias municipales.

Transportar equipos, materiales y documentos que le sean requeridos.

Observar que el vehículo esté en condiciones óptimas de funcionamiento.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas de tránsito vigentes.

Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para reaccionar rápida y eficientemente en situaciones imprevistas.

Habilidad para preparar informes sencillos y registros de viajes.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

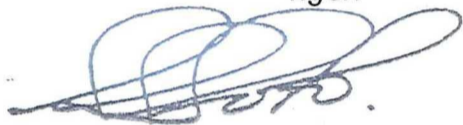
Destreza en el manejo de vehículos de motor livianos.

Haber completado el octavo grado de escuela intermedia. Dos (2) años de experiencia en la conducción de vehículos de motor livianos. Licencia de Chofer, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

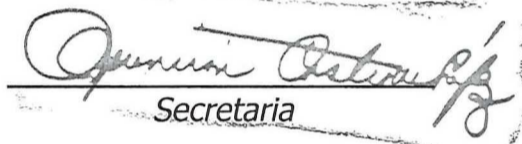
Sección 4ta : Este puesto a crearse estará pagado de la asignación presupuestaria de las economías generadas de la partida 01.35.01.58.00.00.9101 – Sueldos Puestos Regulares en el Programa Almacén General.

Sección 5ta : Este puesto de Conductor I, estará asignado a la Escala 3 en la estructura retributiva vigente para el Servicio de Carrera, con una retribución mensual de \$980.00 a \$1,280.00 y tendrá un período probatorio de tres (3) meses.

Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

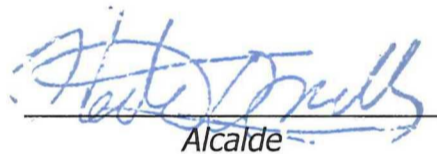


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 215, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde,, el día 15 de febrero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de febrero de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal